

## **CASO PRÁCTICO DERECHO LABORAL 2017**

A continuación se describe un supuesto práctico del área de derecho laboral y al final se indica el trabajo a realizar.

### **SUPUESTO PRÁCTICO**

La Señora BEATRIZ C. G. viene prestando servicios como recepcionista en la consulta médica del Dr. JOSE G.S. que éste tiene en Barcelona.

Realiza tareas de recepción de llamadas, atención al público, preparación de documentos para ser firmados por los pacientes para su posterior remisión a las compañías aseguradoras, apoyo al Dr. cuando éste precisa emitir algún documento,...

Trabaja a jornada completa y percibe un sueldo mensual bruto de 1.455'65 Euros con inclusión de las pagas extraordinarias.

En fecha 31 de Julio de 2.017 el Dr. JOSE G.S. despide a la trabajadora Doña BEATRIZ C.G. alegando bajo rendimiento.

Doña BEATRIZ C.G. plantea una demanda de despido nulo y subsidiariamente improcedente alegando que la causa no es cierta y que es un capricho del empresario y que éste no tiene causa alguna para justificar el despido.

En la demanda aporta un certificado emitido por el Dr. JOSE G.S. en el que indica que la trabajadora tiene una antigüedad del día 1 de Mayo de 1.998.

La trabajadora en su nómina se indica una antigüedad del día 15 de Junio de 2.000.

El Dr. JOSE G.S. afirma que este certificado es falso y va a formular una denuncia por la vía penal para acreditar la falsedad del documento. El propio Dr. JOSE G.S. reconoce a su Abogado que no hay causa pero prefiere prescindir de los servicios de Doña BEATRIZ C.G.

En fecha 21 de Agosto de 2017 se celebra la conciliación ante el SMAC con el resultado de sin avenencia donde el representante del Dr. anuncia que interpondrá una querrela por falsedad del documento.

En fecha 13 de Septiembre de 2.017 el Dr. JOSE G.S. recibe la citación del Juzgado Social de Barcelona para comparecer al acto del juicio oral el día 24 de Noviembre del mismo año.

En fecha 20 de Septiembre de 2.017 Don JOSE G.S. interpone una querrela contra Doña BEATRIZ C.F. por falsedad del documento en el que se indica que tiene una antigüedad mayor de la que indica el recibo de salario. El Juzgado de Instrucción de Barcelona admite la querrela e inicia un procedimiento de Diligencias Previas.

## EJERCICIOS A REALIZAR

1. Conteste y analice las siguientes cuestiones, partiendo de la base que ejerce de abogado del Dr. JOSE G.S.:

a) ¿Estamos ante un despido nulo o un despido improcedente? Razone y argumente ambos supuestos.

b) Actuaciones a realizar, una vez recibida la demanda con el documento que según el Dr. JOSE G.S. es falso, para el juicio que se debe celebrar el día 24 de Noviembre de 2.017.

c) Explique por escrito la contestación que, de forma oral, efectuaría en el acto del juicio oral. Argumentos que utilizaría para defender al Dr. JOSE G.S.

d) ¿Se podría suspender el acto del juicio oral por la existencia de un procedimiento penal? ¿Habría prejudicialidad penal en este supuesto?

2. Razone y valore, a partir de las cuestiones anteriores y de una manera objetiva, los posibles resultados que pudieran darse en el procedimiento laboral partiendo de la base de que un informe pericial (que forma parte del ramo de prueba de Don JOSE G.S.) dictamina que, efectivamente, el documento es falso.